

Dependencia: Regidores
Núm. de oficio: MAA-045/2021
Asunto: Punto de Acuerdo VIII-001/CTDE/2021

Playas de Rosarito Baja California a 23 de febrero de 2021.

LIC. JOSE LUIS ALCALA MURILLO
SECRETARIO GENERAL
DEL H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO B.C.
PRESENTE.

Por este medio envié un cordial saludo, y con fundamento en los artículos 74, 98 y 114 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito Baja California, remito a Usted para ser incluido en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO VIII-001/CTDE/2021

Lo referente a: EL HERMANAMIENTO ENTRE NUESTRO MUNICIPIO PLAYAS DE ROSARITO BAJA CALIFORNIA Y EL MUNICIPIO DE MAZATLÁN SINALOA.

Sin más por el momento quedo a sus apreciables ordenes.



ATENTAMENTE
"Humanizando Rosarito"

C. MIGUEL ANGEL MORENO AVILA
PRESIDENTE DE LA COMISION
DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO
DEL VIII. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO B.C.

REGIDOR



c.c.p/ Archivo
ARM





DEPENDENCIA: Regidores.
SECCIÓN: Comisión de Turismo y
Desarrollo Económico.
PUNTO DE ACUERDO:
001/CTDE/2021.
ASUNTO: Punto de Acuerdo.

Playas de Rosarito, B. C., a 22 de febrero de 2021.

PUNTO DE ACUERDO-VIII-CTDE/001/2021

La Comisión de Turismo y Desarrollo Económico, que presenta este cuerpo colegiado representado en esta ocasión por el regidor Miguel Ángel Moreno Ávila, presidente de la Comisión; y las regidoras C. Virna Vanessa Romero González Secretaria, y C. Alma Josefina Ledesma Martínez vocal del H. VIII Ayuntamiento de Playas de Rosarito Baja California, en ejercicio de las facultades que le confieren el artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3 fracción I, 5 fracción IV, 9 fracciones II y IV, de la Ley del Régimen Municipal para el estado de Baja California; los artículos 71 fracción IX., 82 y 92 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito Baja California.

Con el fin de promover un acercamiento directo entre ambos municipios Playas de Rosarito Baja California y Mazatlán Sinaloa.

Considerando el interés en profundizar los lazos de amistad y cooperación que unen a ambas partes; reconociendo que la cooperación nacional es uno de los factores que incide favorablemente en la solución de problemas que afectan a sus respectivas comunidades; convencidos de la importancia de establecer mecanismos que contribuyan al desarrollo y fortalecimiento del marco de cooperación bilateral, así como de la necesidad de ejecutar proyectos y acciones que tengan efectiva incidencia en el avance económico y social de ambos municipios.

El presente Punto de Acuerdo tiene como objetivo dar seguimiento al hermanamiento entre MAZATLÁN SINALOA y PLAYAS DE ROSARITO BAJA CALIFORNIA, se confiere que las características de los municipios son similares, en cuanto a turismo, gastronomía, cultura y desarrollo local, es por eso que se

requiere el convenio para poder actuar en correlación. Quedando en claro que MAZATLÁN SINALOA Y PLAYAS DE ROSARITO BAJA CALIFORNIA podrán actuar en hermandad una vez concretado este convenio.

Las modalidades de cooperación serían las siguientes:

- a) Promoción y difusión.
- b) Intercambio de misiones empresariales.
- c) Intercambio de información, documentación y materiales.
- d) Organización de ferias, seminarios y congresos.
- e) Estudios e investigaciones conjuntas.
- f) Intercambio de técnicos, especialistas y profesionales.
- g) Formación y capacitación de recursos humanos.
- h) Intercambio cultural, deportivo y artístico.
- i) Organización de seminarios, talleres, simposios y conferencias.



Por lo antes expuesto, esta H. Comisión de Turismo y Desarrollo Económico del VIII Ayuntamiento de Playas de Rosarito Baja California, tiene a bien emitir el presente Punto de Acuerdo, con base en los siguientes antecedentes y considerandos.



ANTECEDENTES

1.- Con fecha de 16 de febrero del año en curso, se recibió oficio de la Presidente Municipal, donde se solicitaba se diera continuidad a los trabajos para efecto de lograr el hermanamiento entre nuestro municipio de Playas de Rosarito Baja California y la Ciudad de Mazatlán Sinaloa, oficio en el cual se anexa la carta de intención de ambos municipios.



2.-Con fecha 22 de febrero del año 2021, se reunió la Comisión para dar continuidad con los trabajos y se emite el siguiente Punto de Acuerdo.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que, de conformidad al Reglamento Interior del Ayuntamiento de este municipio de Playas de Rosarito Baja California, es facultad de esta

Comisión de Turismo y Desarrollo Económico del H. VIII Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, presentar Punto de Acuerdo de este cuerpo colegiado.

SEGUNDO. - Que la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo de este H. VIII Ayuntamiento de Playas de Rosarito Baja California, ha revisado en el ámbito de su competencia lo aquí solicitado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado esta Comisión de Turismo y Desarrollo Económico, tiene a bien presentar el siguiente PUNTO DE ACUERDO.

UNICO. - ESTA COMISIÓN DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO, SOMETE A CONSIDERACIÓN, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE ESTE H. CABILDO DEL VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO BAJA CALIFORNIA, EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO EN RELACIÓN AL HERMANAMIENTO ENTRE NUESTRO MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO BAJA CALIFORNIA Y EL MUNICIPIO DE MAZATLÁN SINALOA.

La Comisión de Turismo y Desarrollo Económico del
H. VIII Ayuntamiento Municipal de Playas de Rosarito Baja California.

A T E N T A M E N T E
“Humanizando Rosarito”



C. MIGUEL ÁNGEL MORENO ÁVILA
PRESIDENTE



C. VIRNA VANESSA ROMERO GONZÁLEZ
SECRETARIO



C. ALMA JOSEFINA LEDESMA MARTÍNEZ
VOCAL

FICHA TÉCNICA
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Playas de Rosarito, Baja California a 24 de febrero de 2020.

Anteponiendo un cordial y respetuoso saludo, me permito hacer la siguiente reseña relativa al **Hermanamiento entre las ciudades de Playas de Rosarito Baja California y Mazatlán Sinaloa.**

Hermanamiento entre las ciudades de Playas de Rosarito Baja California y Mazatlán Sinaloa

En atención a la solicitud presentada a este H. VIII Ayuntamiento de Playas de Rosarito Baja California por el H. Ayuntamiento de Mazatlán Sinaloa para efecto de hermanar nuestras ciudades, se hace de conocimiento de este H. Cabildo para su consideración, discusión y aprobación.

Dicha solicitud tiene por objeto enlazar formalmente ambas ciudades mediante acto protocolario a llevarse a cabo por medio de los gobiernos municipales, coordinado a través de su respectivo órgano de Poder Ejecutivo. De tal manera que se facilitará el intercambio cultural, económico y social entre ambos municipios, con el fin de fortalecer el sentido de solidaridad y fraternidad entre sus habitantes, y colaborar en el desarrollo de sus patrimonios económicos, culturales, humanos y sociales.

Para tal efecto la Presidencia Municipal ordenará y llevará a cabo todas las acciones necesarias para formalizar el hermanamiento aquí señalado. Lo anterior encuentra su fundamento en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y los Artículos 4 y 7 de la Ley del Régimen

Municipal para el Estado de Baja California; y en todo obedece a los principios de desarrollo social que imperan sobre este H. VIII Ayuntamiento y generan un lazo entre nuestros municipios y todos los de los Estados Unidos Mexicanos.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: Se somete para discusión, votación y en su caso aprobación el Hermanamiento entre las ciudades de Playas de Rosarito Baja California y Mazatlán Sinaloa, autorizando a la Presidencia Municipal a efecto de llevar a cabo las acciones necesarias para formalizar dicho acto, en colaboración y coordinación con el H. Ayuntamiento de Mazatlán Sinaloa.
